

PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA, AL CÓDIGO DE ÉTICA, Y A LAS REGLAS DE INTEGRIDAD

¿Quién puede presentar una denuncia?

 Cualquier persona puede hacer del conocimiento del Comité, presuntos incumplimientos del Código de Conducta del SNICS, Código de Ética y/o Reglas de Integridad.

¿Cómo puedo presentar una denuncia?

A través de medios físicos o correo electrónico: etica.snics@snics.gob.mx

¿Qué necesito para presentar una denuncia? (Requisitos)

Llenar el formato con la siguiente información:

- Nombre completo de la persona denunciante
- Datos de localización para recibir notificaciones (Correo electrónico, teléfono, dirección);
- Nombre, y, de ser posible, el cargo de la persona servidora pública de quien se denuncian las conductas, o bien, cualquier otro dato que le identifique;
- Breve relato de los hechos:
- Pruebas de los hechos. v
- Testimonio y datos de un tercero (opcional)



La denuncia podrá presentarse dentro del plazo de **tres años**, contados a partir del día siguiente que se hubieren realizado la conducta denunciada, o bien éstas hubieren cesado.

¿Cómo se atenderá la denuncia?

- 1.- La Secretaría Ejecutiva asignará un número de expediente, si la denuncia cumple con los requisitos indicados en el apartado anterior, se turnará al Comité.
- 2.- Si no cumple con todos los requisitos, se informará al promovente, que contará con **cinco días hábiles** para completar la documentación. De no subsanar la solicitud, se archivará el expediente y se dará por concluido.
- 3.- De estimar una probable responsabilidad administrativa, dará vista al órgano Interno de Control.
- 4.- El Comité analizará las denuncias y determinará si existe un probable incumplimiento o bien, se declarará el asunto como no competencia del Comité. En cuyo caso, se le informará al denunciante la instancia responsable que dará atención a la denuncia.

Tus datos estarán protegidos conforme lo establece la Ley General de Protección de Datos Personales.

Los miembros del Comité presentarán sus conclusiones y si estas consideran un incumplimiento del Código de Conducta del SNICS, Código de Ética y/o Reglas de Integridad, EL Comité determinará sus recomendaciones.

¿Cuánto tarda el procedimiento?



La atención de la denuncia deberá concluirse dentro de un plazo **no mayor a tres meses** contados a partir de que la denuncia sea calificada como probable incumplimiento.

Cuando por causas ajenas no pueda cumplir con dicho plazo, deberá solicitar prórroga a la Secretará para la conclusión, la cual podrá otorgarse hasta un plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales dependiendo de la materia de la denuncia

Es importante precisar que la información contenida en la denuncia, podrá ser considerada como un antecedente para el Comité de Ética del SNICS y para el Órgano Interno de Control de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, cuando ésta involucre reiteradamente a una persona servidora pública en particular.

Podrán presentarse denuncias anónimas siempre que en éstas se pueda identificar al menos alguna evidencia o persona a quién le consten los hechos.

01 de diciembres de 2021